

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,00
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,02	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 14 de septiembre de 1937, señalado con el número 248, comprensivo de 1.200 libras War Loan y medio por ciento, Bearer Bonds, a favor de doña María Mitjans y Manzanedo, Condesa del Rincón, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encío.
4.326—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Subasta de obras

El «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, en su número 90 de 23 del pasado mes, inserta anuncio de subasta-concurso de las obras para la construcción de veinticuatro «viviendas protegidas» en La Cavada, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de setecientos veintinueve mil ochocientos tres pesetas con treinta y ocho céntimos (729.803,38 pesetas), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos, acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Secretario general de la Obra: P. A., Carlos A. Soler.

1.228—O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

Bilbao

Edicto

Don Luis Suevos Fernández, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente de salvamento del buque inglés «Begonlock».

Hago saber: Que la segunda subasta pública del buque mencionado tendrá lugar ante este Juzgado en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao el día 4 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, al tipo de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (4.875.000), no admitiéndose posturas que no alcancen las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Bilbao a 17 de julio de 1947. El Juez Instructor, Luis Suevos.

3.219—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ricardo Goytre Buyo

Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina plana.

Capital: Antes, 42.500 pesetas; después, 165.000 pesetas.

Producción: Antes, 300 resmas de im.

presos; después, 650 resmas de impresos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.072—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Emilio Coronado Ramirez.

Objeto de la industria: Taller para montaje de películas cinematográficas.

Objeto de la ampliación: Reproducción de películas.

Capital: Antes, 5.000 pesetas; después, 52.500 pesetas.

Producción: Antes, repaso de 60.000 metros al año; después, reducir o ampliar 48.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.073—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Salvador Montero Simón.

Domicilio: Martínez Izquierdo, 16.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de mecanización del taller instalando otras máquinas, herramientas.

Capital: Antes, 48.000 pesetas; después, 120.000 pesetas.

Producción: Antes, 150.000 pesetas; después, 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14 Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.074—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria.

Peticionario: Don Francisco Pey Gráu, Afueras de Vallán.
Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción: 21.000 metros de tafetanes y crespones de un peso medio de 10 kilogramos los 100 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.052-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Cerdáns Sales, Santa Perpetua, 19, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de una sección de fundición de hierro, en su taller de construcción y reparación de maquinaria textil.

Producción: La correspondiente a un cubilote de 126 dm.3

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.053-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Frigoríficas, Sociedad Anónima», Aragón, 178, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliación de sus instalaciones con una sección de manteca de cacao y cacao en polvo.

Producción: 40 kilogramos de manteca y 80 kilogramos de polvo, en jornada de ocho horas

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.057-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionaria: Viuda de José Tolrá, Sociedad Anónima, Castellar del Vallés.

Objeto de la ampliación: Instalación de un transformador de 500 KVA. para obtener mayor regulación en el suministro de energía eléctrica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.054-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José Llobet Mallobre, Bartrina, 145, Tarrasa.

Objeto de la industria: Peinaje de lanas.

Producción: 20.000 kilogramos de peinado al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.055-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrada «Santa Filomena», número 353, de 464 pertenencias de mineral de galena, sita en término municipal de Cebreros (Avila), presentada por don Juan del Val Caturra, y cuya designación apareció inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» de fecha 28 de junio pasado.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso pretendido, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas (Torres Villarroel, 3), dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 2 de agosto de 1946.

Salamanca, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

3.226-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Citroen» matrícula M-12012, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: VA. 18727.

Número del bastidor: 17618.

Número de cilindros: Cuatro.

Potencia en H. P.: Cinco.

Forma del vehículo: Abierta.

Número de asientos: Dos.

Peso en vacío: 350 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura, todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 19 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.218-O

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Anuncio

Esta Junta de Obras, reglamentariamente autorizada, anuncia concurso para el suministro e instalación completa de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del Muelle de Trasatlánticos del puerto de Vigo.

Desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas hábiles de oficina, se encuentran en la Secretaría de la Junta, a disposición del público, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas, en el salón de sesiones de la Junta, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el primer día laborable si aquél fuese festivo, admitiéndose hasta media hora antes del señalado para la apertura ante el Notario de los pliegos presentados.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50), ajustándose al modelo adjunto y acompañando el resguardo que justifique el haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de garantía, bien en efectivo, o en valores del Estado u Obligaciones de esta Junta, a los tipos consignados en la Legislación vigente, la cantidad de 7.000 pesetas.

Se acompañarán también los documentos exigidos en los pliegos que sirven de base para el concurso, y por du-

plicado, y en la forma especificada en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, los datos que en el mismo se indican.

Vigo, 7 de julio de 1947.—El Secretario Contador, Fernando Picó. — Visto bueno, el Presidente, Fernando Conde.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N. N., vecino de, según documento de identidad, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la celebración de concurso de suministro e instalación completa de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del Muelle de trasatlánticos del puerto de Vigo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mencionadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones del presupuesto por la cantidad (aquí la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1.140—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Varela Fernández.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar: Arroyo de los Pios.

Término municipal donde radican las obras: Antas de Ulla (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3.227—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Vázquez Carballo.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: 30 y 150 litros por segundo.

Corrientes de donde ha de derivarse: Arroyo Ponteciñas y río Pambre.

Término municipal donde radican las obras: Palas de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3.234—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Victorino B. uza Peña y doña Dolores Villadóniga Filguciras.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pombreiro.

Término municipal donde radican las obras: Cerdido (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

3.235—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Florentino Areitio Madariaga.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 0,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ibaizábal.

Término municipal en que radicarán las obras: Durango (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable si-

guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Quintana.
3.236-O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eulogio Bengoechea Azpiroz.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Quisquiña.

Términos municipales en que radican las obras: Elduayen y Berástegui (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Quintana.

3.237-O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Ibarreche Udaondo.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Urdiola.

Términos municipales en que radican las obras: Aracaldo y Arrancudiaga (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Quintana.

3.238-O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Papelera del Norte, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regatas Pardiola, Urdanieta y Legaralde.

Términos municipales en que radican las obras: Hernani (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 19 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Quintana.

3.239-O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Excm. Diputación de Vizcaya.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos y sanitarios.

Cantidad de agua que se pide: 4,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Guerecho.

Términos municipales en que radican las obras: Zamudio (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Director, Quintana.

3.240-O

AYUNTAMIENTO DE VILLARO (VIZCAYA)

Se sacan a pública subasta, que se celebrará el día 21 de agosto próximo y sus dieciséis horas (cuatro de la tarde), en la Sala Consistorial de dicha villa, bajo la presidencia del Alcalde y autorizada por Notario, los aprovechamientos a matarrasa de los productos forestales del monte núm. 43 de los de utilidad pública de Vizcaya, sito en el término municipal de la propia villa, distribuidos en ocho lotes, cuyas características y tipos respectivos de tasación y remate, son los siguientes:

Lote 1.º—1.759 pies de la especie pino «insignis», haya y roble, que cubican 588,471 metros cúbicos.—Tasación: pesetas 147.117,75.

Lote 2.º—3.757 pies de la especie pino «insignis», que cubican 948,384 metros cúbicos.—Tasación: 237.096 pesetas.

Lote 3.º—4.967 pies de la especie pino «insignis», que cubican 891,290 metros cúbicos.—Tasación: 222.822,50 pesetas.

Lote 4.º—3.819 pies de la especie roble y haya, que cubican 726,595 metros cúbicos.—Tasación: 181.648,75 pesetas.

Lote 5.º—230 pies de la especie roble y haya, que cubican 121,335 metros cúbicos.—Tasación: 30.333,75 pesetas.

Lote 6.º—499 pies de la especie roble y haya, que cubican 160,281 metros cúbicos.—Tasación: 42.320,25 pesetas.

Lote 7.º—1.352 pies de la especie roble y haya, que cubican 435,204 metros cúbicos.—Tasación: 108.823,50 pesetas.

Lote 8.º—630 pies de la especie roble y haya, que cubican 197,224 metros cúbicos.—Tasación: 48.056 pesetas.

La cubicación está hecha en rollo y con corteza.

La subasta de estos ocho lotes tendrá lugar en un solo acto, pero sucesivamente, es decir, a continuación la una de la otra, debiendo de ser hechas las proposiciones en pliegos cerrados, que se presentarán en el momento mismo de quedar abiertas las respectivas licitaciones, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Para tomar parte en la subasta de cada lote deberán previamente depositar los licitadores el 10 por 100 de su respectivo tipo, de que se les dará el oportuno resguardo.

La fianza definitiva a prestar en su día por los adjudicatarios consistirá en el 10 por 100 del precio del remate, que se constituirá en depósito en el mismo Ayuntamiento.

El plazo de duración del contrato, o sea el en que ha de quedar terminado el aprovechamiento, será el de un año, prorrogable tan sólo por causa muy justificada y de la libre y exclusiva apreciación del Ayuntamiento, por otro que no excederá en ningún caso, de seis meses.

El pago del importe de las adjudicaciones lo realizarán los adjudicatarios en dos plazos iguales; el primero, al mes de la adjudicación, y el siguiente, a los noventa días de transcurrido el plazo anterior.

Los adjudicatarios vienen obligados a satisfacer al Ayuntamiento rematante el canon de cinco pesetas por metro cúbico, para gastos de conservación de la carretera forestal, y además el impuesto o arbitrio provincial sobre maderas y leñas.

Será de cuenta de los adjudicatarios el

pago del importe de la gestión técnica, a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Vizcaya.

Quedan obligados los adjudicatarios a reservar el 18 por 100 del volumen total de las hayas y robles existentes en sus respectivos lotes, para destinarlo al suministro de traviesas que habrán de elaborar y entregar, sobre vagón a la Comisaría del material ferroviario.

En los aprovechamientos de pino «insignis» deberán los rematantes entregar al Distrito Forestal referido, la totalidad de las piñas cerradas que tengan los mismos, siendo de su cuenta la recogida de ellas y colocación sobre la carretera en sacos que proporcionará aquella entidad, la que abonará por las que sean válidas, 0,20 pesetas por kilogramo.

Pará el bastanque de poderes designa la Corporación al vecino Leirado don Mario de Zubiaga y Ozamiz.

Los pliegos de las demás condiciones administrativas, facultativas y económicas de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal rematante.

Villaro, 17 de julio de 1947.—El Alcalde, Víctor Sierra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, enterado del anuncio y condiciones publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo a las cuales se saca a subasta la adjudicación del aprovechamiento a matarrasa de los productos forestales del lote núm., del monte de utilidad pública núm. 43, de Villaro, se comprometo a adquirirlo con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de

Villaro, de de 1947.

(Expresar en letra el precio.)

4.056-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (GRANADA)

El Alcalde de Huéscar (Granada).

Hago saber: Que el día que se cumplan veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia, la apertura de los pliegos de proposición que puedan haberse presentado para la subasta de las obras de ampliación de la Casa-Ayuntamiento.

El tipo para esta subasta es el de ciento once mil setecientos sesenta pesetas diecisiete céntimos, y será adjudicada al autor de la proposición que más rebaje dicho tipo.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día en que se publique el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que tenga lugar la apertura de los pliegos y la adjudicación provisional del remate.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de la fianza provisional, y el otro sobre, las proposiciones económicas, extendidas en papel sellado o reintegrado con póliza de 4,50 pesetas.

El pliego de condiciones, el proyecto, plano y presupuesto, se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Si durante el período de ejecución de las obras los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales experimentaran variaciones por disposiciones ministeriales, el rematante tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones, y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

Los pagos por el importe de las obras ejecutadas se verificarán al adjudicatario con arreglo a las certificaciones que expida la dirección facultativa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado sacando a subasta las obras de ampliación de la Casa-Ayuntamiento de esta ciudad, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto, plano y condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de las personas o entidades a quienes pueda interesar esta subasta.

Huéscar, 17 de julio de 1947.—(Firma legible).

1.131-0

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Anuncio

Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes optando a la provisión, con carácter interino de la plaza de Director de la Banda-Orquesta municipal.

Los solicitantes habrán de pertenecer, necesariamente, al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles, y habrán de reunir las condiciones y someterse a las pruebas siguientes:

Primera.—Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Se extenderán conforme al modelo inserto a continuación, acompañándola del documento acreditativo de que pertenece al citado Cuerpo, y de los demás que estimen necesarios los concursantes para demostrar sus méritos artísticos.

«Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña,

El que suscribe, don, español, mayor de edad, estado, domiciliado en, calle de, número, a V. S. atentamente expone:

Que habiéndose enterado de las condiciones que se señalan para la provisión de la plaza de Director de la Banda-Orquesta municipal de La Coruña, a que se refiere el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de, y considerándose en condiciones y méritos suficientes para poder desempeñar a satisfacción el expresado cargo, acude a V. S. en

Súplica de que se le considere como aspirante a ocupar la mencionada plaza de Director de la Banda-Orquesta municipal de La Coruña, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación,

justificativa de los méritos que en él concurren:

1.º Certificado acreditativo de que pertenece al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles.

2.º

3.º

4.º

Dios guarde a V. S. muchos años,
....., de de 1947.....»

Las solicitudes y documentación se enviarán a la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado y lacrado, que llevará en el anverso la siguiente inscripción: «Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.—Para la plaza de Director de la Banda-Orquesta municipal.»

Segunda.—Las instancias presentadas con la documentación que a las mismas se acompañe, se pasarán a estudio de la Comisión Técnica designada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de treinta de junio último, la cual hará la propuesta de nombramiento al excelentísimo Ayuntamiento a favor del concursante que considere con mejores méritos. Esta Comisión podrá, si lo estima necesario, exigir y someter a los aspirantes a realizar todas o algunas de las siguientes pruebas:

a) Dirección de una obra interpretada por Banda de Música.

b) Dirección de una obra interpretada por Orquesta.

c) Transcripción o composición de una obra para Banda u Orquesta.

d) Transcripción o composición de una obra sobre un tema del folklore gallego.

Los méritos de los aspirantes serán apreciados por la Comisión técnica, en conjunto.

Tercera.—El nombramiento que, a propuesta de la Comisión técnica habrá de realizarse por el Excmo. Ayuntamiento, tendrá carácter interino, hasta tanto no pueda concederse la propiedad, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, para lo cual se harán, seguidamente, las gestiones oportunas.

Cuarta.—La plaza estará dotada en la siguiente forma:

a) Sueldo de doce mil pesetas anuales.

b) Gratificación de cuatro mil pesetas anuales por Academia de Música.

c) Idem de cuatro mil pesetas anuales, por dirección de la Orquesta.

d) Las participaciones en los contratos que celebre la Banda-Orquesta municipal que se consignen al Director, en el Reglamento que a este efecto habrá de aprobarse.

e) Los beneficios de quinquenios, derechos pasivos, plus de cargas familiares y demás beneficios que tienen reconocidos o se les reconozcan en lo sucesivo a los demás empleados municipales.

Quinta.—Las obligaciones propias del cargo serán las siguientes:

a) Organización y dirección de la Banda-Orquesta municipal.

b) Dirección de la Academia de Música aneja a la misma.

c) Composición o transcripción para la Banda u Orquesta de una obra sinfónica y de una obra de folklore regional, en cada año; y

d) En general todas las que se hagan

figurar en los Reglamentos que al efecto se aprueben por el Excmo. Ayuntamiento, para cuyo estudio habrá de prestar su colaboración personal.

Alcalde de La Coruña, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.
El Alcalde (ilegible). 1.132-O

AYUNTAMIENTO DE BAYUBAS DE ABAJO (SORIA)

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia la subasta de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial con sus dependencias municipales, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de esta localidad, con asistencia del señor Notario del partido y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien se delegue, al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir de aquel en que aparezca la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce. El tipo de subasta es el de quinientas ochenta mil setecientos dieciséis pesetas noventa y un céntimos (580.716,91) a que asciende el presupuesto de contrata.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, quien se comprometerá al cumplimiento de cuanto disponen los pliegos facultativos y económicos que figuran en el proyecto y que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por todos los que pudieran interesarles.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios e impuestos, como igualmente cuantos gastos se ocasionen para la formalización del contrato, etc.; y lo que en lo sucesivo pudieran establecerse en leyes sociales con relación a los patronos.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la licitación, con carácter provisional, cuyo depósito se elevará al 10 por 100 de la cantidad que se adjudique, fianza que se considerará definitiva.

Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto extraordinario y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría los días hábiles, de nueve a trece, y en la forma que determina el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1934, al que habrá de atenderse en todo lo que no se halle previsto en el proyecto y pliego de condiciones, y será reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, ajustándose al siguiente

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don (hágase reseña de la edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de, sacando a subasta las obras de construcción de una Casa Consistorial en Bayubas de Abajo (Soria), se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas a dicho proyecto en la cantidad de (en letra). (Fecha y firma.)

Bayubas de Abajo a 15 de julio de 1947.
El Alcalde, Federico Molina Hernando.

1.141-O.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE

(Provincia de Huelva)

Edicto

Por este Ayuntamiento ha sido acordada la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la plaza de fontanero municipal, dotada con el sueldo anual de 5.475 pesetas, la cual será solicitada al señor Alcalde, mediante instancia, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Huelva.

En el expresado anuncio se hacen constar las condiciones que han de reunir los concursantes, documentos a presentar y ejercicios a realizar, así como el tenerse en cuenta lo dispuesto por Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año, por cuyo motivo dicha plaza será primeramente para el grupo de Caballeros mutilados, mas si no hubiera aspirantes o no se cubriese, se irá traspasando de unos turnos a otros, conforme a lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

Aroche, 17 de julio de 1947.—El Alcalde, José Romero.—El Secretario (ilegible).

4.059-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de enero de 1947, falleció en Mamolar (Burgos) el obrero Juan Castañeda Ramos, de veintisiete años de edad, natural de Arenillas del Río Pisuerga (Burgos), hijo de Elías y de María, domiciliado en Mamolar (Burgos), que trabajaba al servicio de Sociedad de Cazadores y Pescadores de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 16.000 acciones serie A, números 1 al 16.000, y 34.000 serie B, con el 5 por 100 de interés preferente, números 16.001 al 50.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Auto-Estaciones, Sociedad Anónima». Todas estas acciones son al portador, de 500 pesetas nominales, cada una y se hallan totalmente desembolsadas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Secretario, Jesús Rodríguez García Salmones.—V.º B.º el Vicepresidente, Felipe Gómez Acebo y Varona.

4.365-O

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series sexta y octava, emisiones de 1920 y 1925, que en sorteos celebrados el día 19 del corriente mes han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

SERIE SEXTA

3	12	44	46	66	89	103	143
175	178	183	225	233	245	263	286
348	378	379	387	393	401	478	489
498	510	511	579	582	583	623	639
679	682	686	693	694	703	707	725
741	794	807	825	829	858	874	875
879	882	886	934	961	965	976	989
990	1093	1151	1160	1207	1208	1209	1213
1237	1253	1268	1270	1306	1307	1327	1328
1329	1350	1377	1391	1396	1472	1482	1487
1498	1529	1533	1563	1567	1576	1581	1601
1603	1629	1668	1681	1690	1705	1735	1741
1759	1767	1768	1770	1771	1784	1792	1830
1833	1857	1867	1872	1894	1932	1952	1953
1982	2042	2043	2065	2069			
2080	2092	2122	2127	2178	2183	2218	2224
2265	2273	2277	2290	2313	2319	2332	2344
2345	2360	2375	2384	2420	2480	2488	2496
2509	2531	2549	2569	2580	2595	2601	2613
2635	2637	2643	2652	2659	2763	2765	2795
2798	2835	2851	2860	2863	2868	2872	2875
2879	2880	2882	2885	2942	2957	3011	3013
3055	3070	3104	3135	3155	3156	3200	3234
3237	3241	3248	3256	3282	3284	3321	3323
3336	3350	3351	3377	3414	3451	3493	3500
3504	3525	3531	3562	3603	3623	3666	3684
3685	3718	3754	3756	3782	3783	3784	3827
3836	3862	3892	3942	3956	3967	3978	3992
3995	4030	4039	4057	4058	4060	4066	4072
4073	4080	4092	4136	4138			
4142	4170	4213	4219	4240	4287	4308	4310
4316	4322	4354	4362	4373	4386	4404	4406
4407	4408	4436	4450	4451	4467	4491	4511
4527	4532	4533	4534	4535	4536	4582	4592
4606	4632	4635	4660	4669	4672	4738	4762
4765	4780	4789	4797	4807	4808	4810	4834
4845	4848	4853	4854	4855	4866	4874	4875
4918	4928	4962	4967	4993	4994	5018	5029
5066	5082	5105	5121	5142	5145	5180	5185

5194	5232	5240	5242	5260	5263	5269	5359
5366	5376	5395	5399	5455	5460	5478	5493
5523	5526	5536	5537	5545	5559	5621	5637
5642	5643	5644	5646	5704	5712	5728	5748
5779	5805	5819	5860	5864	5907	5938	5947
5950	5951	5958	5967	5988			
5994	5995	5996	5997	6020	6040	6048	6154
6162	6165	6170	6194	6214	6222	6262	6264
6293	6316	6330	6357	6389	6590	6406	6423
6431	6432	6453	6484	6488	6515	6528	6553
6564	6577	6581	6594	6604	6616	6654	6655
6668	6700	6704	6712	6745	6754	6764	6822
6824	6842	6847	6849	6858	6872	6907	6911
6916	6917	6924	6934	6938	6940	6958	6986
7012	7016	7017	7030	7057	7067	7069	7074
7154	7166	7187	7196	7216	7227	7236	7303
7315	7317	7373	7422	7432	7492	7493	7500
7509	7521	7522	7523	7532	7543	7548	7579
7585	7613	7650	7661	7672	7705	7722	7725
7739	7753	7781	7799	7840	7867	7895	7896
7901	7924	7938	7940	7947			
7980	7993	8000	8043	8046	8065	8068	8059
8078	8094	8161	8166	8230	8236	8286	8294
8315	8331	8334	8338	8347	8368	8381	8388
8399	8417	8418	8430	8431	8436	8451	8452
8530	8545	8565	8577	8579	8580	8581	8594
8616	8617	8627	8636	8647	8654	8666	8689
8707	8713	8729	8737	8743	8752	8786	8883
8913	8930	8964	9011	9042	9054	9056	9064
9071	9079	9084	9121	9133	9135	9138	9155
9161	9164	9187	9220	9237	9242	9243	9245
9291	9292	9329	9341	9374	9375	9379	9402
9442	9452	9472	9502	9535	9540	9544	9569
9607	9608	9649	9661	9662	9678	9690	9708
9785	9808	9816	9851	9904	9907	9913	9947
9972	9993	9994					

SERIE OCTAVA

31	al	40,	101	al	110,	491	al	500,	551
al	560,	831	al	840,	1111	al	1120,	1251	
al	1260,	1351	al	1360,	1371	al	1380,		
1641	al	1650,	1801	al	1810,	2971	al	2980,	
4501	al	4510,	4661	al	4670,	5031	al	5040,	
5691	al	5700,	6081	al	6090,	6181	al	6190,	
6421	al	6425,	6681	al	6690,	6791	al	6800,	
7301	al	7310,	7501	al	7510,	8781	al	8790,	
9131	al	9140,	9421	al	9430,	9451	al	9460,	
9821	al	9830,	11271	al	11280,	11621	al	11630,	
11630,	11761	al	11770,	11831	al	11840,			
11901	al	11910,	12741	al	12750,	13201	al	13210,	
13210,	13331	al	13340,	13431	al	13440			
14131	al	14140,	14631	al	14640,	14741	al	14750,	
14750,	14781	al	14790,	14811	al	14820,			
15361	al	15370,	15581	al	15590,	15751	al	15760,	
16051	al	16060,	16241	al	16250,	16651	al	16660,	
16811	al	16820,	16901	al	16910,	17111	al	17120,	
18871	al	18880,	19381	al	19390,	19781	al	19790,	
19831	al	19840	al	19951	al	19960.			

En su consecuencia, desde el día primero de octubre próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes por los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 22 de julio de 1947.—El Consejo de Administración.

Sgr.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don José Bernal Alcólea, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número veinte de esta capital,

Hace saber; Que en dicho Juzgado, promovido por don Pedro Julio Martínez, se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento de su madre, Isabel Herranz Dorado, que marchó a Buenos Aires, en agosto de 1913, sin que desde diciembre del mismo año se supiera de su paradero.

Lo que se dice en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 25 de octubre de 1946.

3.889—A. J. y 2.ª 7-8-947

SEVILLA

Don Miguel Ciges Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Pedro Suárez Prieto, contra don Gerardo Calvo Menéndez, he acordado proceder por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su aprecio y demás condiciones de Ley,

a la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Una casa situada en esta ciudad de Sevilla, barrio de Triana, calle Pagés del Corro, antes llamada Cava o Cova Vieja, marcada con los números 23 antiguo, 67 moderno, 12 novísimo y 16 actual, con un área de 317 metros cuadrados y 77 centésimas. Linda por la derecha, entrando, con la casa número 14 duplicado; por la izquierda, con la 16 duplicado, y por la espalda, con la 22; todo de la misma vía.»

Para cuyo remate se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de ciento cincuenta mil seiscientos pesetas en que dicha finca fué apreciada, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquella cantidad, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos en parte, mediante certificación, del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que deberán conformarse con ellos, y debiendo estarse en cuanto

a los no suplicados a lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

Cuarta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Ciges.—El Secretario, M. García. 4.327—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, hoy en ejecución, de sentencia, promovidos por don Bernardo Tomás Jericó contra don Arturo y don Benito de Pomés y de Pomar, en méritos de escrito de la parte actora, se dictó la siguiente

«Previdencia.—Juez, Sr. Casasempere. Palma, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El anterior escrito únase a los autos de su razón: como en el mismo se pide, requiérase a los demandados don Arturo y don Benito de Pomés y de Pomar, y caso de haber fallecido estos o alguno de ellos, a los que sean sus sucesores y herederos, a fin de que dentro del término de diez días otorguen a favor del actor don Bernardo Tomás Jericó la escritura pública de traspaso de la finca «Es Carnatges», objeto de este litigio, apercibiéndole que de no verificarlo, será otorgada de oficio, y para que se lleve a efecto el requerimiento acordado, librese el exhorto que se solicita, y al efecto también como se pide.

Lo manda y firma el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, doy fe.—José Casasempere.—Ante mí, Luis Facal. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don Arturo de Pomés y de Pomar, y caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes desconocidos, todos en ignorado paradero, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Palma a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Facal.

3.241—A. J.

LA CORUÑA

Edicto

Don José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don Eloy Alonso López, natural de Cazalla de la Sierra del partido judicial de Sevilla, y vecino que fué de esta ciudad, el que se ausentó para la República Argentina en el año mil novecientos treinta y cinco, y cuya declaración solicita su esposa, doña Isabel López Fernández.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto que firmo en La Coruña a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María de Mesa Fernández.—El Secretario, José Riera.

3.893—A. J.

2.ª 7-8-947

PALMA DE MALLORCA

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Ana Enseñat Alemañy, de este vecindario, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Salvá Palmer, quien en el año 1922 marchó a Cuba, y desde 1924 ó 1925, no se ha tenido noticias del mismo.

Dado en Palma de Mallorca a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, E. Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

3.192—A. J.

2.ª 7-8-947

SANTIAGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia y partido de Santiago.

Hago público: Que en este Juzgado se promovió por doña Carmen Pol Otero expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Luis y don Enrique Pol Otero, hijos de don Jesús y doña Carmen, naturales de Portor, en Negreira, y domiciliados en esta ciudad de Santiago, de donde se ausentaron para América en 1903 y 1913, respectivamente, sin que de ellos se tenga noticia, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario, P. S., Manuel Touriño.

640—A. J.

y 2.ª 7-8-947

MARTOS

Edicto

En los autos que se expresarán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Martos a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Señor don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Estrella Alcaine Abiñana, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, y de esta verdad, representada por el Procurador don Gonzalo Muñoz Ly, dirigida por el Abogado don Clemente Mateos Santos, habiendo llevado en un principio la representación el Procurador don José Teba, hasta que falleció, y de otra, como demandadas, doña Dolores Quero Taberner, don Manuel, doña Julia, doña Gloria, don José y doña Dolores Quero Ferrezuelo y don Francisco Quero Romero, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, en concepto de

únicos herederos de doña Juana Quero Taberner, que no han comparecido y se hallan por tanto en rebeldía, sobre extinción de obligación de pago...

Fallo: Que estimada la demanda producida por doña Estrella Alcaine Abiñana, contra doña Dolores Quero Taberner, don Manuel, doña Julia, doña Gloria, don José y doña Dolores Quero Ferrezuelo y don Francisco Quero Romero, en concepto de únicos y universales herederos de doña Juana Quero Taberner, debo declarar y declaro extinguida por el pago la obligación contraída por doña Dolores Castilla Muñoz, en la escritura otorgada en esta ciudad en dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete, ante el Notario don Emilio Sabate Guerrero, adquiriendo de doña Juana Quero Taberner en precio aplazado de treinta y tres mil pesetas, la casa sita en la calle Real de esta población, marcada con el número veintinueve, después el veintidós y últimamente el veintisiete, que se describe en el hecho primero, condenando a los demandados a estar y pasar por esa declaración, mandando se haga constar en el asiento respectivo del Registro de la Propiedad de este partido la mencionada extinción de tal obligación, de pago de dicho precio, para lo cual una vez firme esta resolución se expedirá con los insertos necesarios el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor Registrador, imponiéndose las costas del juicio a repetidos demandados. — Así por esta mi sentencia que se notificará a dichos demandados del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de trámites, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Díaz de Lope-Díaz. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Jaén, para que sirva de notificación a todos los demandados, que se expresan, dada su situación de rebeldía, se expide el presente que visa el señor Juez y firmo y sello en Martos a quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jesús Díaz de Lope-Díaz.

4.058—A. J.

SEQUEROS

Edicto

Don Luis María Martín Miguel, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Sequeros,

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de don Florentino Santos Mateos, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de su hermana doña Martina Santos Mateos, natural de San Miguel de Valero, provincia de Salamanca, lugar en que tuvo su última residencia y del que se marchó para América hace más de treinta años.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Sequeros, 1.º de julio de 1947. — El Juez, Luis María Martín.—El Secretario, José Sánchez.

3.887—A. J.

2.ª 7-8-947